



Reconquista, septiembre de 2023

**Sr. Presidente**

**Concejo Municipal de Reconquista**

**D.- GUSTAVO LOPEZ**

Su Despacho

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRO: 21/09/23	Hora: _____
Exp: 0472/23	Firma: <i>Stency</i>
SPLIO: _____	
GRADO: _____	

**Ref.: SOLICITO EXCEPCIÓN PARA  
SUBDIVISIÓN DE INMUEBLE.-**

De mi atenta consideración:

Quien suscribe, en representación de la Sra. KAREN ELISABET VERA, DNI 36.013.016, y acompañando Poder que acredita tal representación, me presento ante Usted y por su intermedio a todos los miembros del Concejo Municipal, a efectos de que traten por la vía de la excepción la subdivisión del inmueble ubicado en Calle Nº24 (Olessio) esquina Calle Nº71 (Nicaragua), identificado como Lote 1 del Plano de Mensura Nº 131592/2001, P.I. Nº 03-20-00 011153/0153, Distrito 3 de ésta ciudad.

A la presente acompaño información complementaria, entre la que se encuentra el dictamen de No Factibilidad de Subdivisión otorgada por el Departamento de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat de la Municipalidad de Reconquista.-

Proveyendo información, y quedando a disposición para ampliar la requisitoria, sin otro particular y esperando una solución favorable, le saludo a Usted muy Atentamente.-

**José Luis Vera**

DNI 20.147.163



**Municipalidad de Reconquista**  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
San Martín N° 1077 – Reconquista



"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"  
"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Reconquista, 06 Agosto de 2020

**Ref.: Nota N° 662/2020 – Factibilidad de subdivisión.**

**Fecha: 14-07-2020**

**Propietario: VERA, Karen.**

**Profesional: Fabricio AQUINO**

Visto la Nota de referencia donde se solicita Factibilidad de subdivisión, según croquis presentado por el Agrim. Fabricio AQUINO, sobre inmueble propiedad de la Sra. Karen VERA, ubicado en Calle N° 24 - Olessio esq. Calle N° 71 - Nicaragua, identificado como Lote 1 del Plano de Mensura N°131592/2001, P.I. N° 03-20-00 011153/0153, **Distrito 3** de esta ciudad; el Departamento de Planeamiento Urbano informa que **NO SE CONSIDERA FACTIBLE** la división propuesta según lo establecido en la Ord. N° 8465/19.-

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO  
Reconquista

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO, 06 Agosto de 2020



**CERTIFICACION DE FIRMAS**

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

**F 00202081**  
CE CE DO CE DO CE OC UN

CONSEJO MUNICI...  
Folio 03

Reconquista, treinta de Enero de 2014

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 253.-  
labrada en la fecha, al folio 254.- del Registro de Intervenciones N° 31  
del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,  
en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

**CERTIFICO**

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,  
ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por Karen Elisabat VERA. DNI:  
36.013.016. El documento anexo consiste en: CARTA PODER a favor de Jose  
Luis VERA. DNI: 20.147.163, en una foja. CONSTE.-

ANA MARIA STELLA  
ESCRIBANA TITULAR  
Reg No N° 031  
Reconquista (SF)

ANA MARIA STELLA  
ESCRIBANA TITULAR  
Registro N° 031  
Reconquista (SF)



# CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

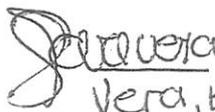


F 00202081  
CE CE DO CE DO CE OC UN



PODER ESPECIAL - CARTA PODER.-

En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, a los TREINTA días del mes enero del año dos mil catorce, Karen Elisabet VERA, DNI: 36.013.016, soltera, con domicilio en calle Olessio N°2747 Barrio Obligado de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, CONFIERO CARTA PODER - PODER ESPECIAL a favor de Jose Luis VERA, DNI: 20.147.163, para que en mi nombre y representación celebre contratos de locación que tengan por objeto los inmuebles de mi propiedad, pacte, perciba el precio y firme los recibos correspondientes, durante la vigencia del contrato, se presente ante la EPE, Aguas Provinciales, solicite alta y baja de los servicios y cuantos mas tramites se relacionen con la administración de los inmuebles de mi propiedad, contrate y abone seguros, en fin le confiero todas las facultades necesarias para el ejercicio del presente Poder, sin limitación alguna, que mi intervención personal no implica revocación en los negocios y actos encomendados. Sin rendición de cuentas. CONSTE.

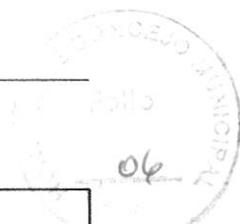
  
Vera, Karen  
36013016

Cert. Firma  
F.S. F 00202081  
R/S. 20/01/2014. -

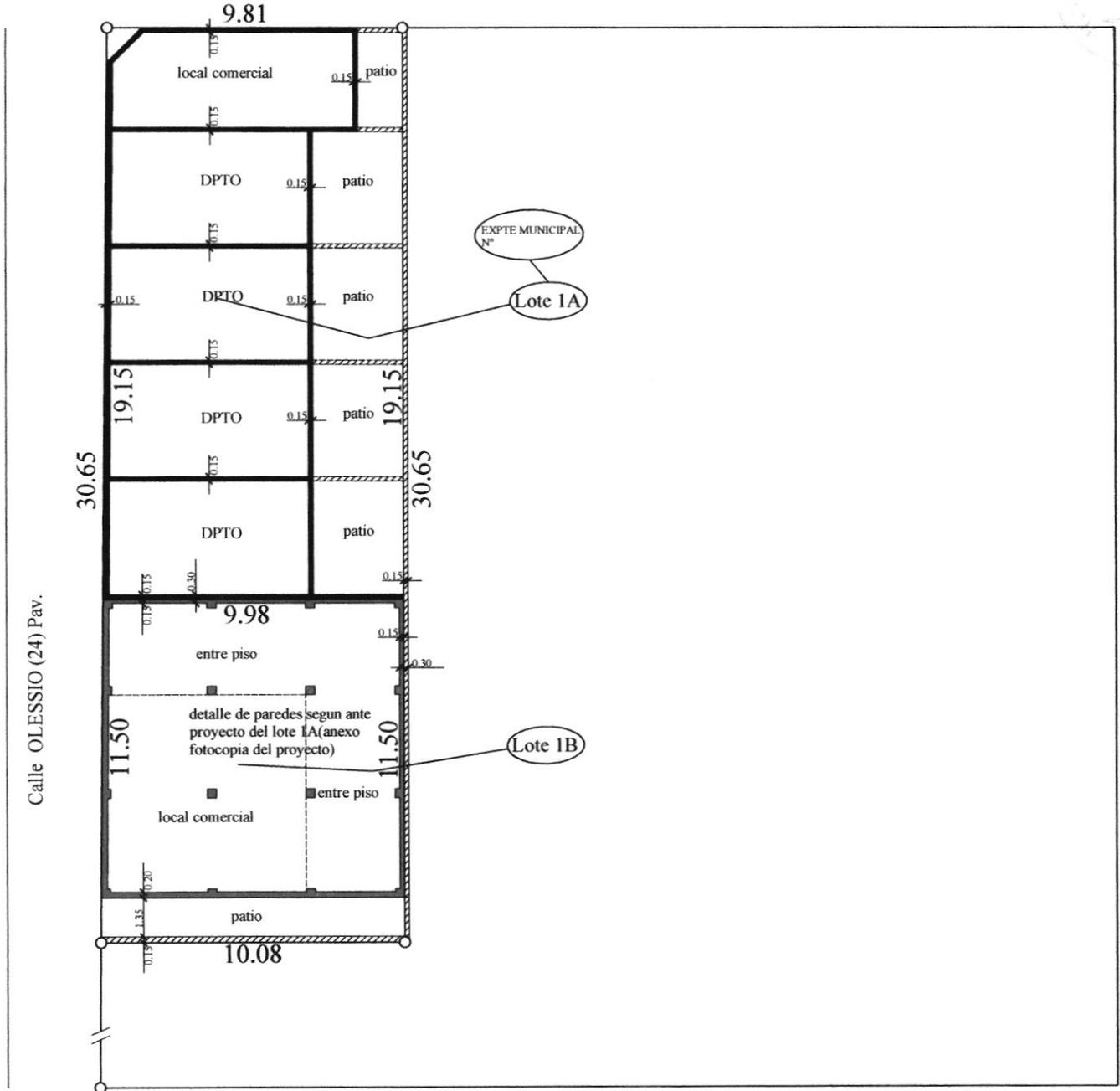


ANA MARIA STELLA  
ESCRIBANA TITULAR  
Registro N° 931  
Reconquista (SF)





Calle NICARAGUA (71) Pav.



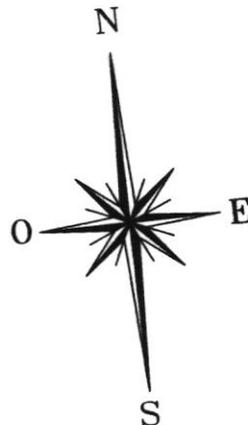
Calle FRAY ROSSI (04) Pav.

CALLE LISANDRO DE LA TORRE (75) Pav.

BALANCE DE SUPERFICIE

Lote 1 = 189,48 m<sup>2</sup>  
 Lote 2 = 115,33 m<sup>2</sup>  
 Total = 304,81 m<sup>2</sup>

P.I.I: 032000-0111153/0153  
 Tiene servicio de agua  
 Plano de Mensura N° 131.592/2001  
 Ubicado en calle Olessio N° 2747  
 Anexo fotocopia de todos los expte de construccion municipal.



FABRICIO RAMON AQUINO  
 Agrimensor I.Co. P.A. 1-0158-3  
 Santa Fe N° 769 - Reconquista

# MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES



## EXPEDIENTE DE OBRA

PROPIETARIO: YERA KAREN ELISABET

DOMICILIO: OLESSIO N° 2747

PROFESIONAL: NARDIN PABLO IGNACIO

DOMICILIO: ALVEAR N° 540

I.C.P.: N°: I3-671-2

CONSTRUCTOR:

DOMICILIO:

MATRICULA MUNICIPAL:

EXPTE. N°: 0100

AÑO: 2008

EXPTES. ANTERIORES

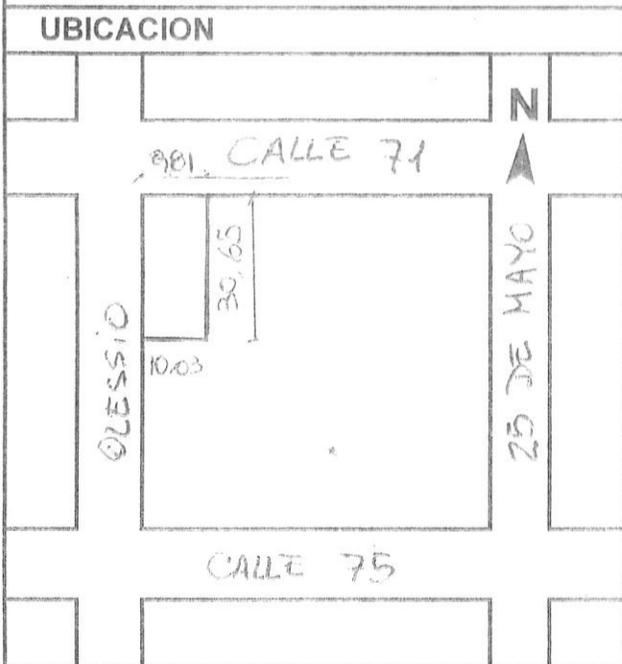
N°

N°

N°

N°

OBRA A REALIZAR: DOCUMENTACION DE DITOS Y SALON



**CATASTRO MUNICIPAL**

SECCION	MANZANA	LOTE		
	XXXVI	1		
Plano de Mensura N°: 131592				
Distrito: AUP				
Part. Inmobiliaria N° 01153/0153-3				
Nomenclatura Según Título				
Manzana	Solar	Quinta	Conces.	Lote
XXXVI		44/45		1
Calle: OLESSIO				N° 3207
Entre: CALLE 71 y CALLE 75				

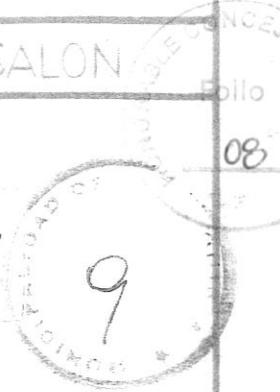
Sello Mesa de Entrada: 0046/08

Fecha: Reconquista,

PLANO DOCUMENTACION DEPARTAMENTOS Y SALON

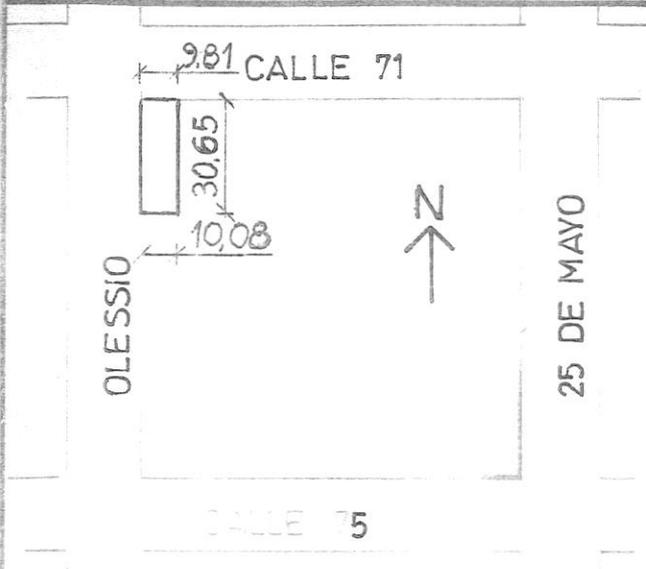
PROPIEDAD DE

Vera, Karen Elisabet



DOMICILIO: OLESSIO

N° 3207 RECONQUISTA -SANTA FE-



PROPIETARIO: Vera, Karen Elisabet

FIRMA: *Karen Vera*

DOMICILIO: OLESSIO 2747

DOCUMENTO:

MAT N°

PABLO...

FIRMA

Ing. en...

DOMICILIO

Matrícula...

NOTA:

FIRMO COMO PROFESIONAL POR ASI EXICIRLO LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES NO HACIENDOME RESPONSABLE DE LAS DEFICIENCIAS TECNICAS Y REGLAMENTARIAS QUE ADOLESCA LA OBRA

QUINTA PARANISLAR SITE DST

44 y 83 XXXVI AUP

PIN° 0155 13133 PMN° 131592

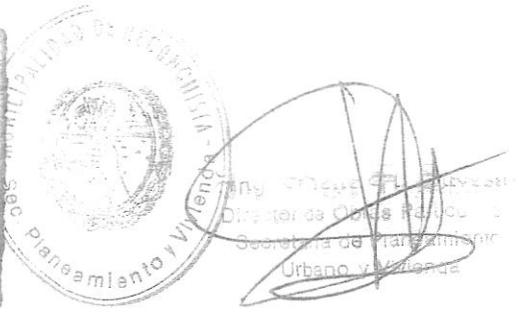
T.G.M N° 034/22/001/000

DESCRIPCION	CUBIERTA SIN GAL	GAL	CUBIERTA TOTAL	CAT S/CON	CAT S/CAT	PERM. AÑO
SUP. EXIST. DOCUMENTADA						
SUP. EXIST. A DOCUMENTAR	159,93	3,62	163,55	3°-2	5	
SUP. A CONSTRUIR						
SUP. A DEMOLER						
TOTALES	159,93	3,62	163,55			
SUP. DEL TERRENO	304,75 m2					
SUP. OCUPADA DEL TERRENO	163,55 m2					
SUP. LIBRE	141,20 m2					

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA  
 Y VIVIENDAS  
 Y CATASTRO

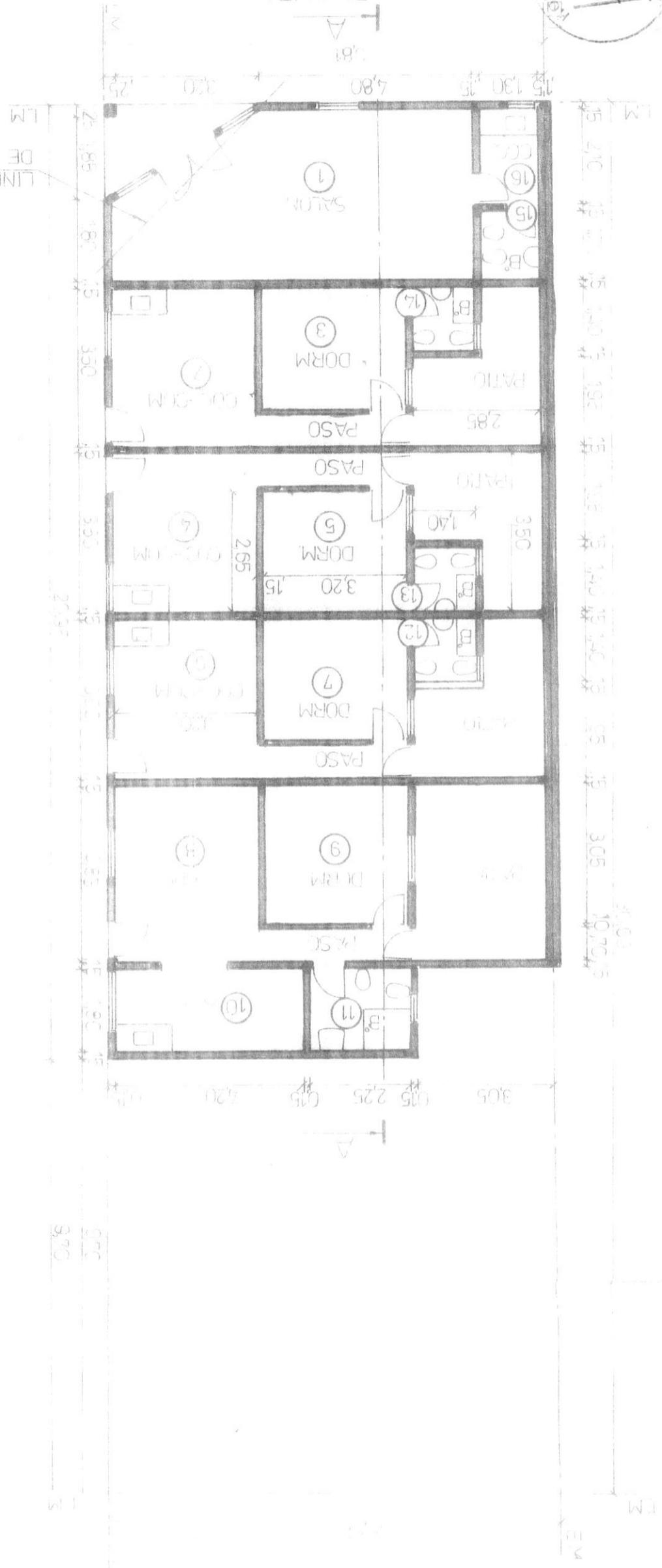
**TRADO**

25.03.2008 0100



FECHA: 25 de 2008

PLANTA ESC. 1:100



LÍNEA DE EDIFICACION DE OCHAVA

4.00

975  
370

*[Signature]*  
29.529.333

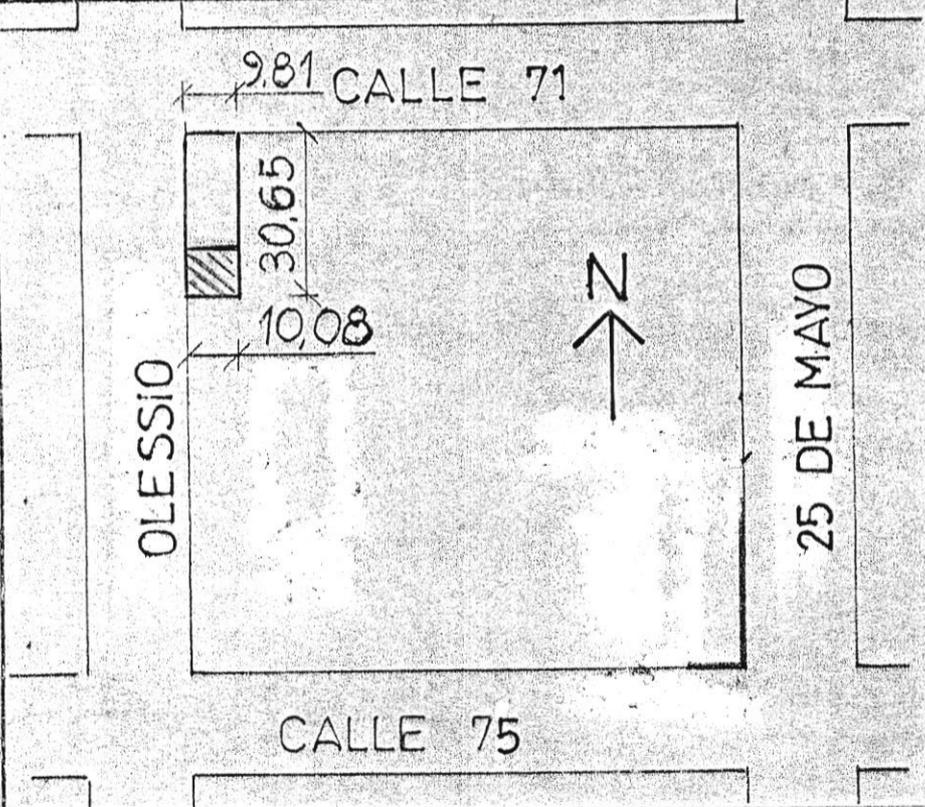
PLANO DOCUMENTACION DEPARTAMENTOS Y S

PROPIEDAD DE:

Vera, Karen Elisabeth

DOMICILIO: OLESSIO

N° 3207 RECONQUISTA - SA



PROPIETARIO: Vera, Karen

FIRMA: *[Signature]*

DOMICILIO: OLESSIO

DOCUMENTO: PABLÓ IGNACIO

MAT. N°: Ing. en Constr

FIRMA: Matrícula N° 13

DOMICILIO: Alvear 540 - Re

NOTA:  
FIRMO COMO PROF  
ASI EXIGIRLO LAS DISPOS  
CIPALES NO HACIENDOM  
BLE DE LAS DEFICIENCI  
Y REGLAMENTARIAS QUE  
LA OBRA.

*[Signature]*  
29.529.333

*[Signature]*  
Vera, Karen

QUINTA	MANZ.	SOLAR	LOTE	DIST.
44 y 50	XXXVI		1	AUP

PIN°: 011153/0153-3      PMN°: 131592

T.G.I. N°: 034/22/001/000

DESCRIPCION	CUBIERTA SIN GAL.	GAL.	CUBIERTA TOTAL	CA/SV
SUP. EXIST. DOCUMENTADA				
SUP. EXIST. A DOCUMENTAR	159,93	3,62	163,55	3°
SUP. A CONSTRUIR				



### Boleto de Compraventa

----- En la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, a los ..... días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre KAREN ELISABET VERA, argentina, nacida el 18/07/1990, DNI N° 36.013.016, de estado civil soltero, domiciliada en calle Olessio n° 2747 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, por una parte y en adelante llamada la vendedora y por la otra parte lo hace: DIANA PAOLA ALEGRE, argentina, nacida el 01/09/1982, DNI N° 29.529.333, de estado civil ....., domiciliada en calle 71 n° 197 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en adelante llamado el comprador, se celebra el presente Boleto de Compraventa sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Primera.** La Vendedora vende a favor del comprador, y éste **acepta**, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno que según croquis particular suscripto por los comparecientes y que se adjunta, se ubica en la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, forma parte del Lote N° 1 de la manzana XXXVI del plano N° 131592 y se determina así: Se ubica en la parte sur del lote a que pertenece y mide: Nueve metros ochenta y un centímetros en cada uno de sus lados Norte y Sur, por Once metros cincuenta centímetros en cada uno de sus lados Este y Oeste. Encerrando una superficie total de CIENTO DOCE METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. Y linda al Norte con el lote N° 1 a que pertenece, al Sur con parte del lote 30 del plano 131592; al Oeste con calle publica n° 24 Olessio y al Este con el lote 2 del plano 131592.- Las partes manifiestan que el número de lote, sus medidas, superficie y linderos definitivos resultaran del plano de mensura aprobado por Catastro Santa Fe.- Partida impuesto inmobiliario de la mayor superficie a que pertenece el lote objeto del presente acto: N° 03-20-00-011153/0153-3.-

**Segunda.** El precio de esta venta se establece en la suma total de Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) que el comprador paga así: En este acto, a cuenta del precio y como principio de ejecución del contrato, el vendedor entrega a la compradora la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) en dinero efectivo. El saldo de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) se transforman en 2000 bolsas de cemento y será pagado en dinero efectivo, según el valor mostrador de la bolsa de cemento del negocio YAPUR de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, dentro de los noventa días a contar desde la firma del presente contrato.

**Tercera.** La vendedora deja debidamente establecido que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que sobre el inmueble no existe ningún tipo de embargo, hipotecas ni deudas. Asimismo manifiesta que el inmueble en cuestión está al día con los pagos de las tasas, impuestos, contribuciones y servicios.-

**Cuarta.** El vendedor entrega al comprador la tenencia del inmueble objeto de la presente. La posesión será entregada junto con la firma de la escritura traslativa de dominio.-----

**Quinta.** La escritura traslativa de dominio deberá realizarse por ante la escribana que de común acuerdo elijan las partes una vez que se obtenga el plano de mensura inscripto en Catastro Santa Fe.- El plano de Mensura del inmueble objeto de la presente será a costo y cargo del vendedor.- Los gastos totales de la escritura traslativa de dominio será soportada en su totalidad por el comprador, inclusive los impuestos que por ley correspondan abonar al vendedor.-

**Sexto.** El importe del sellado de ley del presente contrato será solventado exclusivamente por el parte compradora.-----

**Séptimo.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, la otra tendrá derecho a exigir el cumplimiento o pedir la resolución del contrato con más daños y perjuicios, intereses, costos y costas.-----

**Octavo.** Las partes convienen expresa y voluntariamente que para cualquier cuestión que pueda plantearse entre ellos con motivo de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, fijando domicilio en los arriba indicados donde se dará por buena y válida cualquier intimación o interpelación que las partes se dirijan judicial o extrajudicialmente.-----

En el lugar y fechas indicados, firman de conformidad las partes, los ejemplares de ley.-----





### Boleto de Compraventa

----- En la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre **KAREN ELISABET VERA**, argentina, nacida el 18/07/09/1990, DNI N° 36.013.016, de estado civil soltero, domiciliada en calle Olessio n° 2747 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, por una parte y en adelante llamada la vendedora y por la otra parte lo hace: **DIANA PAOLA ALEGRE**, argentina, nacida el 01/09/1982, DNI N° 29.529.333, de estado civil soltera, domiciliada en calle 71 n° 197 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en adelante llamado el comprador, se celebra el presente Boleto de Compraventa sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Primera.** La Vendedora vende a favor del comprador, y éste **acepta**, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno que según croquis particular suscripto por los comparecientes y que se adjunta, se ubica en la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, forma parte del Lote N° 1 de la manzana XXXVI del plano N° 131592 y se determina así: Se ubica en la parte sur del lote a que pertenece y mide: Nueve metros ochenta y un centímetros en cada uno de sus lados Norte y Sur, por Once metros cincuenta centímetros en cada uno de sus lados Este y Oeste. Encerrando una superficie total de CIENTO DOCE METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. Y linda al Norte con el lote N° 1 a que pertenece, al Sur con parte del lote 30 del plano 131592; al Oeste con calle publica n° 24 Olessio y al Este con el lote 2 del plano 131592.- Las partes manifiestan que el número de lote, sus medidas, superficie y linderos definitivos resultaran del plano de mensura aprobado por Catastro Santa Fe.- Partida impuesto inmobiliario de la mayor superficie a que pertenece el lote objeto del presente acto: N° 03-20-00-011153/0153-3.-

**Segunda.** El precio de esta venta se establece en la suma total de Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) que el comprador paga así: En este acto, a cuenta del precio y como principio de ejecución del contrato, el vendedor entrega a la comparadora la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) en dinero efectivo. El saldo de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) se transforman en 2000 bolsas de cemento y será pagado en dinero efectivo, según el valor mostrador de la bolsa de cemento del negocio YAPUR de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, dentro de los noventa días a contar desde la firma del presente contrato.